



Acuerdo de 28 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la elevación al Consejo Social de la propuesta recogida en el texto del Convenio entre la Universidad de Zaragoza y E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. para la cesión de la instalación centro de transformación Z01531 “secc. Menéndez Pelayo” de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 20 de octubre de 2023 se recibe petición de la Sociedad de Responsabilidad Limitada E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U de cesión de las celdas de seccionamiento de compañía ubicadas en el centro de transformación CT Z0131 “Secc. Menéndez Pelayo”, que en el Servicio de Industria figuran como de propiedad de la Universidad de Zaragoza. Se motiva la petición con objeto de poder desarrollar el Plan de Digitalización y Telegestión que ENDESA tiene comprometido y para lo cual es necesario sustituir las dos celdas de seccionamiento existentes por unas nuevas aptas para ello. Posteriormente, con fecha 5 de febrero de 2024, de conformidad con lo que establece el artículo 65.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, se recibe petición formal de cesión de las celdas mencionadas a E-DISTRIBUCIÓN como empresa distribuidora de la zona y el acceso a las mismas para su operación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico.

Con motivo de obtener la autorización para realizar dicha modificación, el Servicio Provincial de Industria solicitó del proponente (E-DISTRIBUCIÓN S.L.U.) la cesión de uso de las celdas a transformar ya que no les constaba ésta, denegando la autorización para realizar la transformación de las celdas existentes. Concretamente, el Servicio Provincial, en su escrito de 24 de mayo de 2023, comunica lo siguiente:

En relación con el asunto que se indica y una vez comprobado el archivo de Instalaciones existente en este Servicio Provincial le informo que no es posible proseguir con la tramitación del expediente dado que la instalación objeto del mismo figura a nombre de Universidad de Zaragoza, no constando cesión de las instalaciones a esa compañía.

Por ello, se debe proceder a la transmisión de la titularidad de las instalaciones a nombre de E-Distribución Redes Digitales S.L.U. como paso previo a la realización de las modificaciones propuestas, para lo cual se debe remitir a este Servicio Provincial el Convenio de Cesión de Instalaciones correspondiente.

Por otro lado, el centro de transformación de Geológicas y sus equipos están contenidos en el edificio y forman parte del mismo como instalaciones de infraestructura general necesaria. Las celdas objeto de cesión deben ser, y lo son, manipuladas por la Compañía.

El informe técnico sobre la cesión de celdas de seccionamiento en centro de transformación de geológicas a la compañía distribuidora de suministro eléctrico en Zaragoza, emitido el 17 de enero de 2024 por el Director de la Unidad Técnica de Construcciones de la Universidad de Zaragoza recoge una detallada explicación relativa al objeto, alcance, justificación y pertinencia de la cesión que se formaliza a través de un convenio que tiene por objeto exclusivo el dar cumplimiento a la exigencia solicitada por el Servicio Provincial y no contiene cláusulas gravosas para la Universidad. Muy al contrario, permitirá la renovación de unos equipos obsoletos por unos de nuevas tecnologías que operan a distancia mediante su telecomando, agilizando las labores de detección y subsanación de averías, dejando a la distribuidora la responsabilidad de su mantenimiento y buena operación.

En virtud de los argumentos técnicos esgrimidos por la Unidad Técnica de Construcciones de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta que la Universidad de Zaragoza es la titular de la



instalación, procede tramitar la cesión de conformidad con lo establecido en las disposiciones estatutarias.

El artículo 206.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, sobre administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, dispone que «La administración, desafectación y disposición de los bienes de dominio público, así como la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia, y en particular a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquélla a los órganos autonómicos».

El Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón establece en su artículo 65 y 66 el procedimiento y resolución de cesiones gratuitas de bienes y derechos. De conformidad con estos artículos, en el caso de la Universidad de Zaragoza, ejercerán las potestades y derechos regulados en esta ley los órganos que tengan atribuida la competencia correspondiente según sus normas específicas, y, en defecto de tal atribución, quienes sean titulares de su dirección o gerencia.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con el artículo 41 n) de los Estatutos de la citada institución académica tiene encomendado aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad. Asimismo, el Rector, en virtud del Artículo 66 d) de los Estatutos tiene atribuida, entre otras, ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno como máxima autoridad de la Universidad.

Por otro lado, las letras i) y j) del artículo 75.1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón regula que es competencia del Consejo Social velar por el patrimonio de la universidad y aprobar la desafectación de los bienes de dominio público de la Universidad de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, así como autorizar al Rector o Rectora a adoptar los acuerdos de adquisición, disposición y gravamen de bienes inmuebles y, a partir de los límites que el Consejo establezca, de los bienes muebles de la Universidad, los títulos de valor y las participaciones sociales.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Único. Autorizar la elevación al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de la propuesta de cesión recogida en el Convenio entre la Universidad de Zaragoza y E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. para la cesión de la instalación centro de transformación Z01531 “secc. Menéndez Pelayo” de la Universidad de Zaragoza que se incorpora en el Anexo para su aprobación.



ANEXO

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. PARA LA
CESIÓN DEL Centro de Transformación Z01531 “SECC. MENÉNDEZ PELAYO” DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA**

En a de del

REUNIDOS:

De una parte, don José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 10, de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

De otra parte, don Emilio Carlos Molina Gómez con N.I.F. 18440852-G, actuando en nombre y representación de E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., C.I.F. B-82846817, en adelante E-DISTRIBUCIÓN, con domicilio social en calle Ribera del Loira n.º 60, 28042 de Madrid, y domicilio a efecto de notificaciones en calle Aznar Molina n.º 2, 50002 de Zaragoza, de acuerdo con los poderes otorgados ante el notario Jesús Toledano García con fecha 16 de marzo de 2022 y número de protocolo 415.

EXPONEN:

I.- Por LA PARTE CEDENTE:

1º. Que es titular de las instalaciones siguientes:

Denominación: Centro de Transformación.

Localización: Calle Menéndez Pelayo, frente a n.º 24.

Municipio: Zaragoza

Características de los equipos de titularidad de UNIVERSIDAD a ceder en Centro de Transformación Z01531 “SECC. MENÉNDEZ PELAYO”: Interior en recinto de obra civil:

- 2 celdas de línea, y 1 celda de seccionamiento a abonado, cada una con una tensión nominal de 24 KVA y 630 A, y telemando Isométrico “WM-UP”, integradas en la red de distribución, pues sirven de seccionamiento y maniobra de la red.

2º. Que las instalaciones referenciadas disponen de autorización emitida por el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria, y Empleo de Zaragoza, según el REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con n.º AT P-3625

3º. Que está dispuesta a ceder las instalaciones citadas a la empresa eléctrica E-DISTRIBUCIÓN para incorporarla a su red de distribución.



4º. Que el Centro de Seccionamiento se encuentra en calle Menéndez Pelayo, frente al n.º 24, en término municipal de Zaragoza (Zaragoza). Campus Universitario, edificio de Geológicas.

En dicha finca se encuentran todas o parte de las instalaciones antes relacionadas, siendo necesario transitar por el interior de la misma para acceder a éstas.

II.- Por E-DISTRIBUCIÓN:

Que, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la instalación cedida y asumiendo el mantenimiento y la conservación de la misma, todo ello con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO

LA PARTE CEDENTE cede a E-DISTRIBUCIÓN que acepta de buena fe, las instalaciones referenciadas en el expositivo I-1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 25 del R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION

LA PARTE CEDENTE presenta y entrega a E-DISTRIBUCIÓN la siguiente documentación:

- Autorizaciones del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza.

TERCERA.- CAMBIO DE TITULARIDAD

La instalación que se cede queda integrada en las generales de E-DISTRIBUCIÓN, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo E-DISTRIBUCIÓN el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD

Será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación o a la constitución de las servidumbres necesarias que existen en la actualidad.

QUINTA.- INICIO DE VALIDEZ DEL CONVENIO

La aceptación de la cesión de las instalaciones indicadas en el EXPOSITIVO I estará condicionada a la ejecución de todas las instalaciones necesarias para atender el suministro, siendo éstas ejecutadas directamente por E-DISTRIBUCIÓN, y será efectiva a su puesta en servicio libre de defectos, eludiendo LA PARTE CEDENTE cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su funcionamiento.



**Universidad
Zaragoza**

SEXTA.- ACCESIBILIDAD

El libre acceso a la instalación se realizará, sin necesidad de autorización específica en cada caso, desde vial público, previéndose tanto para vehículos como para el personal de servicio de E-DISTRIBUCIÓN, y de quien en un futuro pudiera sustituirla, y de sus empresas colaboradoras acreditadas al efecto, con el fin de poder llevar a cabo las tareas propias de operación, mantenimiento, inspección, y reparación.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

POR E-DISTRIBUCIÓN:

POR LA PARTE CEDENTE:

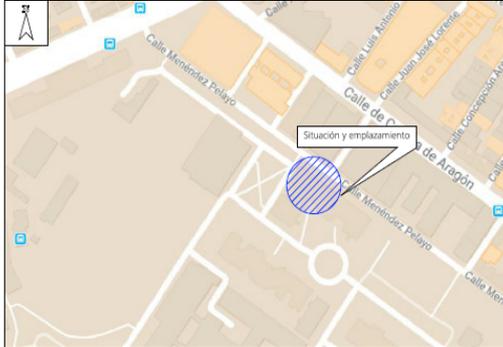
D Emilio Carlos Molina Gómez

D. José Antonio Mayoral Murillo



ANEXO PLANO DE SITUACIÓN

Plano de situación general
Sin escala



Plano de situación instalación
E: 1:10.000



Coordenadas UTM (ETRS-89) de la instalación			
Ubicación	X	Y	Huso
CD 201531 "SECC. MENENDEZ PELAYO"	674984	4612335	30

Proyecto de ejecución de reforma e instalación de telemando en centro de transformación Nº 20 "SECC. MENENDEZ PELAYO" sito en Calle Menéndez Pelayo frente a nº24, en el término municipal Zaragoza (Zaragoza)

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

 E-distribución

EMPLAZAMIENTO: CD 201531

DIRECCIÓN: Calle Menéndez Pelayo frente a nº24

MUNICIPIO: Zaragoza (Zaragoza)

eco

TÍTULO PLANO: Situación y emplazamiento



